JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Despacho Comisorio No. 1100140030532020-00620-00

La apoderada de la parte actora manifiesta que la parte demandada efectuó el pago de la obligación, en tal virtud solicita la devolución del Despacho Comisorio al Juzgado de origen sin diligenciar, la Juez Resuelve:

Ordenar la devolución de despacho comisorio al juzgado de origen

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.168 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 04 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria